

TÍTULO DE MODELO DE UTILIDAD No. 3922

Titular(es): SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Domicilio: Arcos de Belén # 79, Piso 3, Col. Centro, 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, MÉXICO
Denominación: ANALIZADOR DE SALES EN PETRÓLEO CRUDO AUTOCALIBRABLE.
Clasificación: CIP: G01R27/22; G01R22/00
CPC: G01R27/22; G01R22/00
Inventor(es): ALEJANDRO CHACÓN TRINIDAD; ALBINO MARTÍNEZ SIBAJA; BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ; IGNACIO HERRERA AGUILAR; OSCAR OSVALDO SANDOVAL GONZALEZ; GERARDO AGUILA RODRÍGUEZ

SOLICITUD

Número:

Fecha de Presentación:

Hora:

MX/u/2015/000307

8 de Junio de 2015

14:12

Vigencia: Diez años

Fecha de Vencimiento: 8 de junio de 2025

Fecha de Expedición: 12 de septiembre de 2018

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracciones III y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012, 09/04/2012, 01/06/2016 y 13/03/2018); artículos 1º, 3º fracción V inciso a), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007); artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1º, 3º y 5º inciso a) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

El presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

LA DIRECTORA DIVISIONAL DE PATENTES NAHANNY CANAL REYES



Cadena Original:
NAHANNY MARISOL CANAL REYES|00001000000403252793|Servicio de Administración Tributaria|1695||MX/2018/84122|MX/u/2015/000307|Título de modelos de utilidad|1220|RRGO|Pág(s) 1|CQMh306wHaBVvfr5ZLZgGf2ekng=

Sello Digital:

YemwV9oZ2lyMV47gm5/oFD4RA8Z2bMUQqnavo0O5D3ZivMLolt/p44JzZUAZ/KoQhM2mTmghm5PMDOLpJMz9NdOKhz3PN3tyTLCMFpQM6vvc4jHHWAJVgX91y3NWmmUPgkNRsuJV6jgNbr+8TCvi9ZBEHlsyVqzq8H613oPHpFmQvNte5mrcCftGnYqZOSTeXXZt7H5xJFFCPRIgHSjB8RXXZQo2QVemuMYEAqgYepXnnGPzN/wGRut1eNYDfq9moG7iWMIXVysqXkZJmSm+TVjS8a2ucUq1o4TvqSepVVWdH2f7T8YrNDS3uJCVK9UotFzhkGFD/GS0NGOTFlva==

